

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

| Aumentos de Gastos |   |          |
|--------------------|---|----------|
| Capítulo           | Denominación                              | Importe  |
| 1                  | GASTOS DE PERSONAL                        | 0,00     |
| 2                  | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS   | 0,00     |
| 3                  | GASTOS FINANCIEROS                        | 0,00     |
| 4                  | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                 | 0,00     |
| 5                  | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00     |
| 6                  | INVERSIONES REALES                        | 8.537,92 |
| 7                  | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                 | 0,00     |
| 8                  | ACTIVOS FINANCIEROS                       | 0,00     |
| 9                  | PASIVOS FINANCIEROS                       | 0,00     |
|                    | Total Aumentos                            | 8.537,92 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

| Disminuciones de Gastos |   |           |
|-------------------------|---|-----------|
| Capítulo                | Denominación                              | Importe   |
| 1                       | GASTOS DE PERSONAL                        | 0,00      |
| 2                       | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS   | 0,00      |
| 3                       | GASTOS FINANCIEROS                        | 0,00      |
| 4                       | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                 | 0,00      |
| 5                       | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00      |
| 6                       | INVERSIONES REALES                        | -8.537,92 |
| 7                       | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                 | 0,00      |
| 8                       | ACTIVOS FINANCIEROS                       | 0,00      |
| 9                       | PASIVOS FINANCIEROS                       | 0,00      |
|                         | Total Disminuciones                       | -8.537,92 |

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En TORRE DEL COMPTE, a 19 de diciembre de 2016.- La Alcaldesa, Fdo.: Maria Dolores Lleonart Segurana.

Núm. 71.176

VALDERROBRES

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento consolidado con el presupuesto de la Sociedad municipal para el desarrollo de valderobres SL para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos. Publicado en el BOP TE nº 233, de 7 de diciembre de 2017 el anuncio de aprobación definitiva del presupuesto consolidado, se corrige dicha publicación con el desglose por separado de cada uno de los presupuestos que integran ambas entidades de la siguiente manera:

| Capítulo | Estado de Gastos<br>Descripción           | AYUNTAMIENTO<br>VALDERROBRES | SOCIEDAD<br>MUNICIPAL | Importe Conso-<br>olidado |
|----------|---|------------------------------|-----------------------|---------------------------|
| 1        | GASTOS DE PERSONAL                        | 536.700,00                   | 905.162,35            | 1.441.862,35              |
| 2        | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS   | 716.750,00                   | 353.574,98            | 1.070.324,98              |
| 3        | GASTOS FINANCIEROS                        | 9.000,00                     | 6.132,57              | 15.132,57                 |
| 4        | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                 | 432.250,00                   | 0,00                  | 432.250,00                |
| 5        | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00                         | 0,00                  | 0,00                      |

|   |                           |              |              |              |
|---|---------------------------|--------------|--------------|--------------|
| 6 | INVERSIONES REALES        | 339.000,00   | 0,00         | 339.000,00   |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00         | 0,00         | 0,00         |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS       | 0,00         | 0,00         | 0,00         |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS       | 0,00         | 0,00         | 0,00         |
|   | Total Presupuesto         | 2.033.700,00 | 1.264.869,90 | 3.298.569,90 |

| Capítulo | Estado de Ingresos<br>Descripción           | AYUNTAMIENTO<br>DE VALDERRO-<br>BRES | SOCIEDAD<br>MUNICIPAL | Importe Conso-<br>olidado |
|----------|---|--------------------------------------|-----------------------|---------------------------|
| 1        | IMPUESTOS DIRECTOS                          | 700.000,00                           | 0,00                  | 700.000,00                |
| 2        | IMPUESTOS INDIRECTOS                        | 33.000,00                            | 0,00                  | 33.000,00                 |
| 3        | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS<br>INGRESOS | 495.900,00                           | 697.850,70            | 1.193.750,70              |
| 4        | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                   | 671.800,00                           | 567.019,20            | 1.238.819,20              |
| 5        | INGRESOS PATRIMONIALES                      | 24.000,00                            | 0,00                  | 24.000,00                 |
| 6        | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES RE-<br>ALES      | 0,00                                 | 0,00                  | 0,00                      |
| 7        | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                   | 109.000,00                           | 0,00                  | 109.000,00                |
| 8        | ACTIVOS FINANCIEROS                         | 0,00                                 | 0,00                  | 0,00                      |
| 9        | PASIVOS FINANCIEROS                         | 0,00                                 | 0,00                  | 0,00                      |
|          | Total Presupuesto                           | 2.033.700,00                         | 1.264.869,<br>90      | 3.298.569,90              |

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En VALDERROBRES, a 20 de diciembre de 2016.

Núm. 71.151

LA FRESNEDA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2016 acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso del "Centro de día" de La Fresneda. Expuesta al público durante el plazo de treinta días, no habiéndose presentado alegaciones queda definitivamente aprobada la referida modificación de la Ordenanza que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a su publicación íntegra.

Contra la aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la instalación de veladores de suelo público de La Fresneda podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Fresneda a 19 de diciembre de 2016.- El Alcalde, José Ramón Gimeno Aguilar

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA**

Artículo 7. Tipos de gravamen

Los tipos a aplicar por cada licencia, serán los siguientes:

Epígrafe primero: Obras, instalaciones y construcciones en general, incluidas las demoliciones devengarán el 2 por ciento de la base.

Epígrafe segundo: Señalamiento de alineaciones y rasantes, devengarán el 1 por ciento de la base.

Epígrafe tercero: Las parcelaciones, reparcelaciones y segregaciones, devengarán el 2 por ciento de la base.